

Buenos Aires, siete de agosto de 2007

Visto: el Expediente Interno n° 76/2007; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se documenta el trámite para la adquisición de los tomos necesarios para completar la colección de *Fallos de la Corte Suprema de Justicia la Nación* en las vocalías, secretarías judiciales y biblioteca del Tribunal.

Que la mencionada colección es distribuida en forma exclusiva por la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA SA.

Que el área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (fs. 30).

Que la Presidencia del Tribunal dictó la Resolución n° 21/2007 autorizando el llamado a contratación directa, según lo establecido por el Anexo I de la Acordada n° 5/2001 y el apartado g del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad (fs. 40/41).

Que el área de compras y contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores de Estado y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de manifestarse acerca del carácter de distribuidora exclusiva (fs. 42/44).

Que la empresa LEXIS NEXIS ARGENTINA SA remitió el presupuesto de fojas 45, donde consta la declaración de exclusividad. Asimismo, la aludida firma informó que, como se ve impedida de efectuar

algún tipo de descuento sobre esta operación, ofrece entregar sin cargo bibliografía por un valor de UN MIL CIEN PESOS (\$ 1.100,00), atendiendo de esta forma la solicitud efectuada por el Sr. Presidente del Tribunal a fojas 35. Por último, la empresa expresó que no resulta posible cotizar los ejemplares solicitados del Digesto XVIII debido a que aún no fue entregado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (fs. 36).

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó adjudicar la contratación a la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA SA, por la suma de VEINTIDÓS MIL TREINTA PESOS (\$ 22.030,00), conforme se aprecia en el acta del 20 de junio pasado, suscripta por sus integrantes (fs. 47).

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet, sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fs. 49).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 50.

Que la Asesoría Jurídica expresó en su dictamen la procedencia de realizar la contratación al haberse cumplido el procedimiento de acuerdo a la normativa vigente. En el punto 3 de su intervención, estimó conveniente requerir a LEXIS NEXIS ARGENTINA SA el catálogo de títulos disponibles para poder seleccionar las obras ofrecidas sin cargo por la editorial en su nota de fojas 36 (fs. 53).

Que la Asesoría de Control de Gestión analizó el trámite y no formuló observaciones (fs. 54).

Que la Dirección de Administración Financiera produjo su informe conformando lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicita la aprobación de la contratación (fs. 56). En idéntico sentido se expidió el Director General de Administración (fs. 62/63).

La ley n° 2.296 (B.O. n° 2.650 del 22/3/07) modificó la cláusula transitoria segunda de la ley n° 2.095 (B.O. n° 2.557 del 2/11/06) indicando que el nuevo régimen de compras entra en vigencia a partir del 1° de mayo de 2007, para las contrataciones que se dispongan a partir de esa fecha. Dado que la iniciación de las presentes actuaciones data del 9 de marzo del corriente año por nota de Presidencia n° 22/2007, resulta aplicable el régimen vigente a esa fecha.

Que para esta operación es de aplicación el régimen previsto por el apartado g del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad y lo dispuesto por el anexo I de la Acordada n° 5/2001

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación directa con la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA SA, por la suma de VEINTIDÓS MIL TREINTA PESOS (\$ 22.030,00), para la adquisición de los tomos necesarios para completar la colección de *Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación* en las vocalías, secretarías judiciales y biblioteca del Tribunal —conforme con la orden de provisión obrante en la presente actuación—.

2. Disponer que, por intermedio de la Dirección General de Administración, se solicite a la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA SA la remisión de su catálogo para efectuar la selección de los libros ofrecidos mediante la nota de fojas 36.

3. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 51/2007